

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la respuesta allegada por la Fiscalía 44 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá y Fiscalía Dieciséis (16) Delegada Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, se hace necesario informar la existencia del presente proceso al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá, dentro del radicado No. 2019-065-3, de tal manera que el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Oficiar al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá, dentro del radicado No. 2019-065-3 informando la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra.

Por Secretaría librense el(os) oficio(s) respectivo(s).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024.

En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

**Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c23cf1d35db8102998bbd1d771bd6e7421bcc8171e067dfcfd0fda23e366f**

Documento generado en 22/02/2024 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>